

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por la consejera Sandra Gabriela Moreno ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita a través de la nota mencionada en el visto, incluir como tema de tratamiento la situación que en particular le toca atravesar en cuanto a los alcances judiciales que impliquen los autos caratulados "Richard, Aída del Carmen y Tapia Isidora c/Quiroga, Antonio, Moreno Sandra y Felmer, Sara S/Querella" Expte.R-1661/04;

Que en la causa citada se tramita una acción penal por el contenido de una nota presentada ante el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, el 23 de noviembre de 2003, en su calidad de consejera de Unidad y consejera superior;

Que en la nota de cuestión se hacía un planteo sobre dificultades entre docentes y alumnos, en dos espacios curriculares correspondientes a la carrera de Profesorado de EGB, para 1º y 2º Ciclo;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior en su despacho recomienda solicitar dictamen de urgente despacho a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se expida sobre:

- a. Si corresponde la defensa por parte de la DAJ de los consejeros involucrados en la acción planteada
- b. Si corresponde la apertura de un sumario administrativo para esclarecer la situación planteada y establecer responsabilidades, si las hubiera
- c. Si corresponde informar de la causa a la justicia federal, dada la situación planteada en una institución nacional y el carácter de las personas en cuestión

Que asimismo se requiere a la Dirección de Asuntos Jurídicos indique los procedimientos a seguir y encomendar al Sr. Rector para que resuelva ad-referendum;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión y solicitar también a la DAJ incorpore las observaciones que estime necesario resolver;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

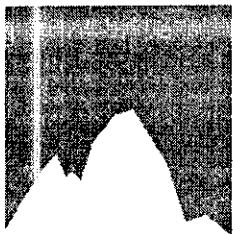
ARTICULO 1º: SOLICITAR dictamen de urgente despacho a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se expida sobre:

- a. Si corresponde la defensa por parte de la DAJ de los consejeros involucrados en la acción planteada
- b. Si corresponde la apertura de un sumario administrativo para esclarecer la situación planteada y establecer responsabilidades, si las hubiera
- c. Si corresponde informar de la causa a la justicia federal, dada la situación planteada en una institución nacional y el carácter de las personas en cuestión

ARTICULO 2º: SOLICITAR a la Dirección de Asuntos Jurídicos, incorpore las observaciones que estime necesario resolver e indique los procedimientos a seguir.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR al Sr. Rector para que resuelva ad-referendum en caso

CG CGPA



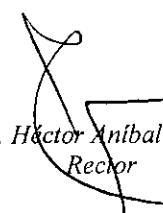
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

de resultar de necesidad y urgencia.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

ES COPIA